

DECRETO ALCALDICIO N° 03 /

CHEPICA, 02 de Enero de 2018.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud presentada por el Sr., Héctor Cáceres Barrera, Cédula de Identidad N° 07.208.890-5, mediante la cual solicita autorización para realizar Circo el día 5 al 8 de Enero de 2018.
- Que el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el Orden ni la Seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, de subrogancia del Alcalde y Secretario Municipal.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley N°. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas lo dispuesto en el artículo n° 29 de la Ley N° 19.480, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, la Resolución N° 1.600 de 30 Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma Razón, El Dictamen N° 15700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios, lo consagrado en el inciso cuarto, del artículo N° 12, artículos N° 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase al Sr. Héctor Cáceres Barrera para realizar Circo desde el día 05 al 08 de Enero de 2018, en terreno ubicado costado copa de agua 18 de septiembre s/n, comuna de Chépica.
- 2.- No está autorizado expendio de Bebidas Alcohólicas en la actividad indicada en el punto N° 1, de este Decreto en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Deberá cancelar la persona antes individualizada, el pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SR. JEFE DE TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHIVASE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN**  
Alcalde (s)

FHR/AAO/czp.

**Distribución:**

- Indicada.
- Control Interno
- c.c. Rentas Municipales.
- Archivo Oficina de Partes.